

(R. C. de la C. 480)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para denominar con el nombre "Oasis" la calle ubicada en la Urbanización Portales del Prado, que colinda con el parque Pedro Albizu Campos, situado en el barrio Machuelo Abajo, sector Tenerias del Municipio Autónomo de Ponce; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Urbanización Portales del Prado es una urbanización de control de acceso situada en el barrio Machuelo Abajo, sector Tenerias, cuyos residentes carecen de una dirección postal desde 2014. Esto se debe a que la calle en la que se encuentran las once propiedades de esta comunidad no cuenta con la aceptación formal de parte del Municipio debido a que la calle fue construida por Portales del Prado Inc., una entidad privada que, según el Registro de Corporaciones y Entidades del Departamento de Estado, está inactiva desde 2014. Antes de quedar inactiva, dicha corporación nunca cedió la calle donde se ubican estas once propiedades al Municipio, hecho que no se informó a los residentes. Como resultado, los vecinos de la urbanización Portales del Prado se han visto privados de servicios postales debido a que la calle donde se encuentran sus propiedades no tiene nombre ni está inscrita al Municipio Autónomo de Ponce.

Con el propósito de resolver esta problemática, los residentes de Portales del Prado han realizado gestiones ante el Municipio de Ponce para denominar la calle a los fines de recibir servicio postal. No obstante, mediante memorando escrito, el Municipio de Ponce manifestó que el Artículo 1.010 L de la Ley 107-2020 según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", impide al municipio aceptar la carretera en cuestión, por tratarse de una vía privada. Por lo tanto, el municipio no puede denominar propiedad que no le pertenece. No obstante, los vecinos de esta urbanización se han movilizado y realizado las gestiones necesarias con el Servicio Postal de Estados Unidos (USPS) para la instalación de un buzón múltiple en la entrada de la urbanización con acceso desde la calle Pedro Albizu Campos. Los residentes también han decidido otorgar con el nombre "Oasis" a la calle donde residen sus propiedades, con el visto bueno del Servicio Postal de Estados Unidos (USPS).

Sin embargo, dado que el municipio no puede denominar la calle, los residentes deben elevar su petición a la Asamblea Legislativa, quien, conforme a la Ley 55-2021, conocida como "Ley de los Nombres de las Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico", ostenta la autoridad para denominar edificios y vías públicas mediante resolución conjunta. Con el amparo de esta Ley, la Asamblea Legislativa debe ejercer su autoridad

para facilitar a los residentes de la urbanización Portales del Prado el acceso a servicio postal.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Denominar con el nombre de "Oasis" la calle ubicada en la Urbanización Portales del Prado, que colinda con el parque Pedro Albizu Campos, situado en el barrio Machuelo Abajo, sector Tenerias del Municipio Autónomo de Ponce.

Sección 2.- El Municipio Autónomo de Ponce implementará las medidas necesarias para dar cumplimiento con las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Copia de esta Resolución Conjunta será enviada al Servicio Postal de los Estados Unidos, local de Ponce, y a la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Ponce para que tomen conocimiento y las acciones correspondientes.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 22 DE ENERO DE 2024



OMAR J. MARRERO DÍAZ
Secretario de Estado
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico